

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2149

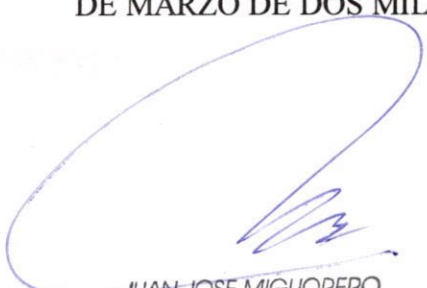
ARTÍCULO 1°: Declárase Monumentos Históricos del Partido de Colón a :

- . Palacio Municipal de Colón
- . Iglesia Nuestra Señora de la Merced
- . Casa Museo "La Palmira"-----

ARTÍCULO 2°: Declarar Reserva paisajística de Preservación Ecológica al Lago Municipal y Complejo Polideportivo Municipal , teniendo en cuenta que la Municipalidad no realizará ni admitirá intervenciones que puedan incidir negativamente en la conformación topográfica , botánica y paisajística del lugar en resguardo de su importante belleza turística.-----

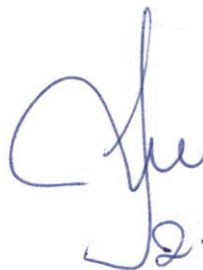
ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


25.03.02